ANEXO 9.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4
VALOR SMMLV	27.904	27.904	27.999	27.894
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COMBITA	MUNICIPIO DE COMBITA	MUNICIPIO DE CIÉNEGA	MUNICIPIO DE JENESANO
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CALLE 3 MUNICIPIO DE COMBITA – BOYACÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA SANTA BÁRBARA, SECTOR ESPARTILLAL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DENOMINADO DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO Y ANDENES DE LA CALLE 10 ENTRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA AVENIDA LOS LIBERTADORES (CARRERA 2) Y SU INTERSECCIÓN CON EL TRAMO DE VÍA PROYECTADO COMO CARRERA 1A, DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DIAS	15 DIAS	30 DIAS	1 MES
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/08/2018	24/09/2018	6/11/2020	19/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	24/12/2018	24/12/2024	04/12/2020	21/03/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24/12/2018	24/12/2024	6/01/2021	27/12/2019

Para constancia se firma en Tunja, a los 28 días del mes Agosto de 2024

Atentamente,



WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C. No. 1.049.617.321 de Tunja
Ciudad: Tunja
Dirección: CL 37 5 A 07
Teléfono(s): 3138107299 - 3233973098
Fax:
E-mail: mwgmruas@gmail.com

Jenesano, 19 de Febrero de 2019

Ingeniero:
WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
Carrera 2 # 42ª – 79
waureliog@gmail.com
Tunja – Boyacá.

Ref. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-MJ-MC-012-2019 DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. PC-MJ-MC-012-2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que su propuesta ha cumplido con las requisitos exigidos en la Invitación Pública, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO C-MJ-MC-011-2019** por valor de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No: C-MJ-MC-012-2019
Fecha: 19 de Febrero de 2019

OBJETO: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DENOMINADO DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO Y ANDENES DE LA CALLE 10 ENTRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA AVENIDA LOS LIBERTADORES (CARRERA 2) Y SU INTERSECCIÓN CON EL TRAMO DE VÍA PROYECTADO COMO CARRERA 1A, DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

A. GASTOS DE PESONAL				
A. PERSONAL	SUELDO Y/O JORNADA MENSUAL	DEDICACIÓN MES 1	DEDICACIÓN TOTAL	VALOR
Director de estudios y diseños	$8,000,000	30%	30%	$2,400,000
Topógrafo	$4,000,000	20%	20%	$800,000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Diana Marcela Tenjo Moreno	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Hugo Alexander Reyes Parra
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

	Profesional en Pavimentos	$4,000,000	10%	10%	$400,000
	Especialista en geotecnia	$7,000,000	20%	20%	$1,400,000
	Especialista en Estructuras	$8,000,000	20%	20%	$1,600,000
	Profesional en transito	$5,000,000	20%	20%	$1,000,000
	Profesional hidrosanitario	$5,000,000	10%	10%	$500,000
	Profesional en presupuesto	$5,000,000	10%	10%	$500,000
	Especialista en proyectos.	$8,000,000	20%	20%	$1,600,000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$10,200,000**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONALFACTOR MULTIPLICADOR				**1.75**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$17,850,000**
	B. OTROS COSTOS				
	CONCEPTO	**CANT**	**PLAZO (MES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR**
	Laboratorio de Suelos	Global	1	$2,000,000	$2,000,000
	Papelería (Informes y planos)	Global	1	$1,150,000	$1,150,000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS (B)				**$3,150,000**
	VALOR (A) + (B)				**$21,000,000**
	UTILIDAD 10%				**$2,100,000**
	VALOR TOTAL				**$23,100,000**

Nota: el valor incluye todos los impuestos de ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR:

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del presente proceso el contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- **TOPOGRAFÍA**

- Levantamientos topográficos en planta y perfil.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes
- Carteras de levantamiento

- Memorias de levantamiento

- **ESTUDIO DE SUELOS**

Alcances

Se deberán ejecutar los trabajos de campo que permitan determinar las características y propiedades geomecánicos de los materiales presentes en el subsuelo, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

A continuación, se describe la forma de realizar las actividades de trabajo de campo con equipo mecánico:

Exploración tipo trinchera.

Se emplea equipo de perforación, mediante percusión. Se recuperan muestras de suelo natural en tubos schelby, cuchara partida, registro SPT y molde CBR.

Trabajo de laboratorio

- En la elaboración de ensayos se realizara:
- Humedades natural cada 50 cm o cada 1.5 m dependiendo de la muestra recuperada
- Lavado en el tamiz 200
- Límites de Atterberg
- Compresión inconfinada a las muestras recuperadas en tubos de pared delgada
- Ensayo CBR sumergido y natural.
- Peso unitario total y seco.
- Penetrómetro de bolsillo.
- Compresión y carga puntual en roca si se identifican formaciones rocosas.
- Informe de entrega Geotécnico

El informe de suelos contempla

- Aspectos generales.
- Procedimientos de exploración en campo y laboratorio.
- Aspectos geológicos y geomorfológicos.
- Estratigrafía y características fisicomecánicas.
- Valores sismo resistente y licuación si aplica.
- Sistema de cimentación, capacidad de carga, asentamientos, módulo de balasto, presiones de tierras.
- Conclusiones, recomendaciones.
- Anexos.

- **DISEÑO GEOMÉTRICO**

A partir de la información suministrada y con base en la topográfica del terreno se realizará la modelación, diseño y optimización de movimientos de tierras, radios de curvatura, pendientes y demás parámetros mínimos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carretas de 2008 del INVÍAS y de las especificaciones de la AASHTO. Se modelará empleando el software Autodesk Civil 3D 2014 Metric.

El producto final será un informe donde se describa la metodología utilizada para el diseño geométrico como tal y las posibles recomendaciones y conclusiones que pueden surgir. Además de esto también se incluyen la memoria de cálculo, carteras de replanteo y cantidades, planos planta-perfil y planos de secciones transversales que ayudarán a su materialización en campo.

- **HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

Los estudios hidráulicos tienen como alcance, la verificación de las estructuras de drenaje existente y la proyección de las obras nuevas requeridas para un adecuado drenaje del corredor vial.

Finalmente, se definirán los diseños de cunetas, para complementar el adecuado drenaje de la vía. Adicionalmente, en caso de ser necesario, se diseñarán y localizaran los sub-drenes (filtros) con el fin de captar aguas de escorrentía sub-superficial y subterránea sobre cortes del terreno que pudiera afectar la estructura misma del pavimento.

- **DISEÑO DEL PAVIMENTO**

Para el diseño de las estructuras del pavimento se realizará empleando metodologías como la AASTHO, PCA, y métodos racionales que permiten evaluar la estructura del pavimento en función de esfuerzos y deflexiones.

El informe contempla:

- Diseño de la estructura de pavimento
- Especificaciones de materiales.
- Recomendaciones constructivas
- Conclusiones.
- Anexos.

- **PRESUPUESTO DE OBRA, MEMORIA DE CANTIDADES Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El informe contempla:

- Presupuesto de Obra
- Memoria de cantidades.
- Análisis de Precios Unitarios.

	- **ESTRUCTURACION DEL PROYECTO** El informe contempla: • MGA. • Documento técnico MGA. • Documentos soporte. • Resumen ejecutivo.
VALOR CONTRATO:	**VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE**
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** WILMER AURELIO GUERRERO MORENO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.049.617.321 EXPEDIDA EN TUNJA **DIRECCIÓN:** CARRERA 2 # 42ª – 79 **CIUDAD:** TUNJA - BOYACA **CELULAR:** 3212655869 **EMAIL:** waureliog@gmail.com
DATOS PRESUPUESTALES	**Nº CDP** 2019000086; **CÓDIGO RUBRO** 2340906; **DENOMINACIÓN** Proyectos de Infraestructura vial / TRANSPORTE GASEODUCTO Y OLEODUCTO; **VALOR** $ 23.100.000
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **un único pago a contra entrega, una vez ejecutado el objeto del contrato,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Diana Marcela Tenjo Moreno	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Hugo Alexander Reyes Parra
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

GARANTIAS:	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes: a). **Cumplimiento del contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b). Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SUPERVISIÓN:	**DIANA MARCELA TENJO MORENO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

Esta decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta Aceptación de Oferta y que conoce los término y tiempos de esta obligación jurídica.

En constancia se firma a los Diecinueve (19) Días del mes de Febrero de 2019.

HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Diana Marcela Tenjo Moreno	Freddy Villareal Ramírez Pérez	Hugo Alexander Reyes Parra
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MJ-MC-015-2019

395

FECHA PRESENTE ACTA: 21 de Marzo de 2019

En el Municipio de Jenesano Boyacá, se reunieron, Ing. **HUGO ALEXANDER REYES PARRA**, Alcalde Municipal, Ing. **DIANA MARCELA TENJO MORENO**, en calidad de supervisor del contrato y el Ing. **WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE RECIBO FINAL** de ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:

CONTRATO:	C-MJ-MC-012-2019	FECHA:	19 de Febrero de 2019
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DENOMINADO DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO Y ANDENES DE LA CALLE 10 ENTRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA AVENIDA LOS LIBERTADORES (CARRERA 2) Y SU INTERSECCIÓN CON EL TRAMO DE VÍA PROYECTADO COMO CARRERA 1A, DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
VALOR CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE		
CONTRATISTA:	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO, C.C. No. 1.049.617.321 EXPEDIDA EN TUNJA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO..		
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA TENJO MORENO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		

a) Con fecha 19 de Febrero de 2019, se suscribió acta de inicio de ejecución del objeto del contrato.

b) De acuerdo a actividades, revisadas por la Oficina Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, que hace las veces de supervisión del presente contrato, se registra que el contratista ha realizado las actividades contratadas, siendo la elaboración de los estudios, diseños y presupuesto del proyecto denominado de recuperación del pavimento y andenes de la calle 10 entre el polideportivo municipal y la avenida los libertadores (carrera 2) y su intersección con el tramo de vía proyectado como carrera 1ª.

c) Por lo anterior se registra que al día 21 de Marzo del 2019, el contratista ha cumplido con los servicios contratados, para lo cual adjunta informe en donde se evidencia actividades ejecutadas; y hace entrega de los estudios contratados, como se relaciona a continuación:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DENOMINADO DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO Y ANDENES DE LA CALLE 10 ENTRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA AVENIDA LOS LIBERTADORES (CARRERA 2) Y SU INTERSECCIÓN CON EL TRAMO DE VÍA PROYECTADO COMO CARRERA 1A, DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
- TOPOGRAFÍA	5 Folios doble cara
- ESTUDIO DE SUELOS	14 folios doble cara
- DISEÑO GEOMÉTRICO	

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	DIANA MARCELA TENJO MORENO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:	DT		

- DISEÑO GEOLÓGICO	7 doble cara
- ESTUDIO DE TRÁNSITO	17 folios
- PLAN DE SEÑALIZACIÓN	8 folios doble cara
- DISEÑO DEL PAVIMENTO	20 folios
- PROCESO CONSTRUCTIVO	15 folios
- PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	16 folios
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15 folios doble cara
- Planos: - Localización de apiques - Plan manejo de transito - Localización de aforos - Secciones transversales (3 planos) - Planta perfiles (2 planos) - Localización general - Sección topográfica - Planta topográfica - Perfiles y secciones topográficas - Vías alternas - Plano localización especifica - Plano localización cantera	16 Planos

d) Se le informa al contratista que ha cumplido con el objeto del contrato, por tanto se procede a cancelar el valor correspondiente al contrato ejecutado, valor que asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE** y que se procederá a la liquidación del contrato C-MJ-MC-012-2019.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por los intervinientes en Jenesano Boyacá, hoy **21 de Marzo de 2019**.

DIANA MARCELA TENJO MORENO
Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Supervisor

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C. No. 1.049.617.321 expedida en Tunja
Contratista

Vo.Bo. HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	DIANA MARCELA TENJO MORENO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

397

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MJ-MC-012-2019

FECHA PRESENTE ACTA: 27 de Diciembre de 2019

En el Municipio de Jenesano Boyacá, se reunieron, Ing. **HUGO ALEXANDER REYES PARRA**, Alcalde Municipal; Ing. **DIANA MARCELA TENJO MORENO**, en calidad de supervisor del contrato, **Ing. WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:

1). El Municipio de Jenesano – Boyacá celebro el contrato No. **C-MJ-MC-012-2019**, cuya información general es la siguiente:

CONTRATO:	C-MJ-MC-012-2019	FECHA:	19 de Febrero de 2019
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DENOMINADO DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO Y ANDENES DE LA CALLE 10 ENTRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA AVENIDA LOS LIBERTADORES (CARRERA 2) Y SU INTERSECCIÓN CON EL TRAMO DE VÍA PROYECTADO COMO CARRERA 1A, DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
VALOR CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE		
CONTRATISTA:	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO, C.C. No. 1.049.617.321 EXPEDIDA EN TUNJA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO..		
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA TENJO MORENO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		

2). Estado financiero del contrato:

BALANCE GENERAL	
Concepto	**Valor**
Valor inicial (1)	$23.100.000
Vr. Adiciones (2)	$ 0.000.000
Valor Total (1) + (2)	$ 23.100.000
Vr. Pagado a la fecha (3)	$ 0.000.0000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$ 23.100.000**
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$ 23.100.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	**$ 0.000.000**

El supervisor del contrato **C-MJ-MC-012-2019** en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación del Municipio, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	DIANA MARCELA TENJO MORENO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **C-MJ-MC-012-2019**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) MONEDA LEGAL VIGENTE** correspondiente al Acta de Recibo Final y conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato No. **C-MJ-MC-012-2019** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía de Jenesano, por actividades ejecutadas en desarrollo del objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Jenesano a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2019.

DIANA MARCELA TENJO MORENO
Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Supervisor

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C. No. 1.049.617.321 expedida en Tunja
Contratista

V°.B°. Ing. HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	DIANA MARCELA TENJO MORENO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Cargo :	Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

Ciénega, 10 de septiembre de 2020

Señor:
WILMER AURELIO GUERRERO
C.C. 1.049.617.321 de Tunja
Dirección: Cra 2 No. 42ª-79 Barrio Quince de mayo
Ciudad: Tunja
Celular: 321 265 58 69
Correo: waureliog@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: MCI-MC-020-2020

Por medio de la presente yo **RAMIRO FONSECA CRUZ**, identificado con la C.C. N° 74.392.609 de Ciénega, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ciénega, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ciénega (Boyacá). me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de minima cuantía No. MCI-MC-020-2020, el comité delegado para la evaluación de minima cuantía, recomendó suscribir el contrato con la **WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ciénega Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Ustedes según radicado de fecha 18 de marzo de 2020 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA:	**WILMER AURELIO GUERRERO**
C.C:	1.049.617.321 de Tunja
DIRECCIÓN:	Cra 2 No. 42ª-79 Barrio Quince de mayo
CIUDAD:	Tunja
TELÉFONO:	321 265 58 69
CORREO:	waureliog@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso contractual, se establece un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Und	Cant	V/unit	V/total
1	Topografía, incluye carteras topográficas individuales por cada tramo a intervenir, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA SIRGAS del IGAC) son aproximadamente 875m de longitud divididos en siete tramos.	UN	1	2.588.000	2.588.000
2	Diseño Geométrico para siete tramos	UN	1	2.290.000	2.290.000
3	Estudio de tránsito incluye volúmenes, TPD, transito de diseño, planillas de aforo.	UN	1	2.000.000	2.000.000
4	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal	UN	1	1.500.000	1.500.000
5	Estudio de suelos (CBR) y geología para siete tramos.	UN	1	4.000.000	4.000.000
6	Diseño del pavimento	UN	1	2.000.000	2.000.000
7	Estudio hidrológico e hidráulico del manejo de aguas de cada uno de los tramos a pavimentar y su disposición final.	UN	1	2.000.000	2.000.000
8	Diseño estructural de alcantarillas, filtros de drenaje y diseño de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.	UN	1	2.500.000	2.500.000
9	Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.	UN	1	1.700.000	1.700.000
10	Elaboración del cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución.	UN	1	2.000.000	2.000.000
11	Formulación y estructuración del Proyecto	UN	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION					**24.578.000**

Este valor contempla los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales (estampilla pro adulto mayor, estampilla pro cultura; ICA), IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE CIÉNEGA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta integramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Publica.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

6.1. GENERALIDADES CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la importancia de esta actividad para el municipio de Ciénega, el perfil requerido, las actividades que se le asignaran al contratista y según lo señalado en el análisis del sector y los estudios previos, el contratista debe tener conocimientos en consultoría y estructuración de proyectos de mejoramiento vial, quien será el responsable en coordinar el personal que se encargara de dichos estudios y diseños. El futuro contratista se compromete a ejecutar los trabajos descritos a todo costo, suministrando la logística, los materiales, insumos y mano de obra para la ejecución de las actividades de estudios y diseños en la infraestructura vial terciaria, en los lugares o tramos establecidos por el municipio y ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

• Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudios previos y propuestos para ejecutar oportunamente las actividades referidas en el proceso en mención dentro del plazo establecido en las vías indicadas por el Municipio.

• Realizar el levantamiento topográfico y el diseño geométrico de las vías a intervenir que incluye carteras topográficas, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA), cumpliendo con los requerimientos para la formulación y presentación de proyectos ante entidades del orden nacional como REGALIAS.

• Realizar los estudios de suelos, geología, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de tránsito y señalización, requeridos para el diseño de la estructura de pavimento y el diseño de las obras hidráulicas.

• Realizar el Diseño estructural de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.

• Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.

• Elaboración de presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, flujo de caja y cronograma de actividades.

• Realizar las actividades profesionales, totales y detalladas en el presupuesto oficial, en condiciones de calidad y seguridad adecuadas.

• Elaborar la estructuración total del proyecto.

• Las vías, carreteras y los carreteables a intervenir serán los que para tal fin disponga la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.

• Los costos de transporte, herramienta menor, materiales necesarios, insumos, manutención y sueldos del personal utilizados en desarrollo del contrato, correrán por cuenta del contratista, asunto que debe ser tenido en cuenta al momento de elaborar su propuesta, ya que el municipio no cancelará costos adicionales por tales conceptos.

7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto de este contrato conforme a las normas técnicas que regulan la actividad del CONTRATISTA y el objeto que se compromete a desarrollar.

2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
3. Presentar para aprobación las garantías solicitadas.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir a cabalidad con todas las actividades e ítems contratados, aplicando las especificaciones técnicas señalada y la normatividad vigente aplicable al contrato.
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato a fin de reportarle los avances encontrados o si se presentaran situaciones que impidan el normal desarrollo del objeto contratado, si es el caso reunirse con el supervisor a fin de establecer estrategias que permitan superar los impases presentados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema De Seguridad Social E Integral Y Parafiscales (Caja De Compensación Familiar, Sena e ICBF) en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables al contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas o su equivalente dentro de los plazos acordados, acompañadas de los respectivos soportes para el trámite de la cuenta, según la forma de pago pactada.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
14. Informar al Municipio de Ciénega dentro de las doce horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
16. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la ley 789/02 art. 50., al artículo 3 del decreto 2800 del 29/09/03 y demás normas concordantes vigentes.
20. Mantener vigentes las garantías del contrato, si aplica para el proceso.
21. Velar permanentemente para que sus actividades no generen daño contractual ni extracontractual.
22. Seguir estrictamente las especificaciones técnicas, instrucciones, y recomendaciones que han dado origen al contrato.
23. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el MUNICIPIO DE CIÉNEGA, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
24. El CONTRATISTA y la Supervisión deberán elaborar el acta de terminación de actividades y acta de liquidación. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de cada ítem ejecutado realmente y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítem (adicionales) que resulten durante el desarrollo del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Suscribir la aceptación de la oferta, cuando el municipio lo notifique.
- Coordinar y suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio, según requerimientos y lineamientos de la entidad Territorial.
- Todos los elementos que instale el contratista, en cumplimiento del objeto contratado, deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin costos adicional alguno.
- Acatar las orientaciones y lineamientos que le formule el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Informar al Municipio de Ciénega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
- Elaborar el informe que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar la entrega del informe de ejecución con evidencias fotográficas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme lo establece el artículo 50° de la ley 789 de 2002 y el artículo 3° del decreto 2800 de 2003 y los demás normas lo adiciones, modifiquen, complementen o sustituyen.
- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de la propuesta económica dentro de la ejecución del contrato.
- Radicar las facturas o cuenta de cobro acompañada de los respectivos soportes, para tramitar pago.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga especialmente:

- Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
- Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
-

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso contractual se estimó teniendo en cuenta las consideraciones establecidas y presentadas en el análisis del sector, estudios de costos y de mercado y las respectivas cotizaciones que hacen parte del presente proceso contractual. Teniendo en cuenta dichas consideraciones se estimó que el presupuesto oficial corresponde a la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE**, el cual contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, dentro de dichos gastos se encuentran: El contratista debe proveer que dentro de los costos de su oferta debe asumir lo correspondiente a los descuentos municipales: estampilla pro cultura (2%), estampilla pro adulto mayor (4%), ICA (0,5% y/o según actividades ejecutadas), RETE FUENTE (según normatividad vigente), RETE IVA (según el régimen al que pertenezca), gastos para el cumplimiento frente a las obligaciones de seguridad social según lo establece la ley, gastos de desplazamiento de ser necesario, costo de materiales, y demás costos inherentes.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000199 de fecha 24 de Julio de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ciénega, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2312020203	Estudios y pre inversión en infraestructura	$ 24.578.000
	TOTAL	**$ 24.578.000**

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho CDP es la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial para la presente contratación.

11. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total ejecutado del contrato, pagaderos a la liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda, en caso de tener factura se requiere la

resolución de facturación. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el contratista que dé cuenta del cumplimiento del contrato. 6) Copia de los recibos de pago del periodo de tiempo de ejecución del contrato, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, según la normatividad vigente. 7) Copia del certificado de la cuenta bancaria de la cuenta a donde autoriza se realice la transacción por concepto de pago de la liquidación del contrato, cuando aplique. El pago se realizará de acuerdo a disponibilidad del PAC.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Municipio, estará a cargo del SECRETARO DE PLANEACION o de la persona que designe el Alcalde Municipal.

13. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

Amparo	COBERTURA EXIGIBLE	% Asegurar	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato, con una duración de 30 días y cuatro (04) meses más.	10%	2020
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor total del contrato, con una duración de 30 días y cuatro (04) meses más.	10%	2020

14. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima cuantía No. MCI-MC-020-2020, C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). D) informes.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

19. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y con la WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadania No. 1.049.617.321 de Tunja, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Ciénega, a los Diez (10) días del mes de septiembre de dos mil Veinte (2020)

Cordialmente,

RAMIRO FONSECA CRUZ
Alcalde Municipal

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante el Despacho de la alcaldía del Municipio.

WILMER AURELIO GUERRERO
CC. 1.049.617.321 de Tunja
Cra 2 No. 42ª-79 Barrio Quince de mayo
Tunja
321 265 58 69
waureliog@gmail.com

Proyecto: José Ignacio Acevedo - Apoyo S. Planeación
Reviso: Jean Paul Sierra Sierra – S. de Planeación
Aprobó: Ramiro Fonseca Cruz

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO N°	MCI-MC-020-2020
FECHA DEL CONTRATO	10 de septiembre de 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIÉNEGA identificado con NIT: 891.801.988-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO FONSECA CRUZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.392.609 de Ciénega.
CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE
PLAZO	Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PÓLIZA No.	600-47-994000058502
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Resolución 195 del 14 de septiembre de 2020
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION; ING. JEAN PAUL SIERRA SIERRA
FECHA DE INICIO	6 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA	4 DICIEMBRE DE 2020

El Secretario de Planeación del Municipio de Ciénega, **JEAN PAUL SIERRA SIERRA**, en calidad de supervisor del contrato MCI-MC-020-2020, y los **WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, en su calidad de contratista, suscriben la presente acta de recibo final, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA y WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, se celebró contrato MCI-MC-020-2020, en el cual se estableció como objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE

- Que la Secretaria de Hacienda Realizo el Registro del contrato MCI-MC-020-2020, con el N° 2020000672 del 10 de septiembre del 2020.

- Que el 10 de septiembre de 2020, se le asigna la supervisión del contrato MCI-MC-020-2020, al Secretario de Planeación, siendo notificada el ING JEAN PAUL SIERRA SIERRA.

- Que las partes firmaron acta de inicio el día 6 de noviembre de 2020, y en dicha acta se estableció como fecha de inicio de actividades el 6 de noviembre 2020.

- Que WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, realizo las siguientes actividades:

N°	Descripción	Und	Cant	V/unit	V/total
1	Topografía, incluye carteras topográficas individuales por cada tramo a intervenir, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA SIRGAS del IGAC) son aproximadamente 875m de longitud divididos en siete tramos.	UN	1	2.588.000	2.588.000
2	Diseño Geométrico para siete tramos	UN	1	2.290.000	2.290.000
3	Estudio de tránsito incluye volúmenes, TPD, transito de diseño, planillas de aforo.	UN	1	2.000.000	2.000.000
4	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal	UN	1	1.500.000	1.500.000
5	Estudio de suelos (CBR) y geología para siete tramos.	UN	1	4.000.000	4.000.000
6	Diseño del pavimento	UN	1	2.000.000	2.000.000
7	Estudio hidrológico e hidráulico del manejo de aguas de cada uno de los tramos a pavimentar y su disposición final.	UN	1	2.000.000	2.000.000
8	Diseño estructural de alcantarillas, filtros de drenaje y diseño de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.	UN	1	2.500.000	2.500.000
9	Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.	UN	1	1.700.000	1.700.000
10	Elaboración del cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución.	UN	1	2.000.000	2.000.000
11	Formulación y estructuración del Proyecto	UN	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN					**24.578.000**

- Que WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, elaboro y presento los respectivos informes que dan cuenta de las actividades realizadas.

- Que de acuerdo a la forma de pago pactada en el Contrato MCI-MC-020-2020, se realza así un único pago al acta de liquidación del contrato y previa presentación del respectivo informe Final de actividades.

- Con fundamento a lo anterior las partes que intervienen en la presente acta de terminación de actividades.

ACUERDA

PRIMERO: dar por terminadas de común acuerdo las actividades del contrato MCI-MC-020-2020, el día 04 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: Ratificar que el contratista cumplió con las actividades pactadas en el MCI-MC-020-2020, en el plazo establecido.

Para constancia se firma por las dos partes, al día cuatro (04) del mes de diciembre de 2020.

JEAN PAUL SIERRA SIERRA
Secretario de Planeación
Supervisor

WILMER AURELIO GUERRERO
CC. 1.049.617.321 de Tunja
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N°	MCI-MC-020-2020
FECHA DEL CONTRATO	10 de septiembre de 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIÉNEGA identificado con NIT: 891.801.988-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO FONSECA CRUZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. 74.392.609 de Ciénega.
CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE
PLAZO	Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PÓLIZA No.	600-47-994000058502
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Resolución 195 del 14 de septiembre de 2020
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION; ING. JEAN PAUL SIERRA SIERRA
FECHA DE INICIO	6 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE RECIBO	4 DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA	6 DE ENERO DE 2021

En el Municipio de Ciénega, a seis (06) días del mes de enero de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, el Dr. RAMIRO FONSECA CRUZ, Alcalde Municipal en calidad de contratante, el Secretario de Planeación del Municipio de Ciénega, JEAN PAUL SIERRA SIERRA, en calidad de supervisor del contrato MCI-MC-020-2020, y WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, en su calidad de contratista, a fin de suscribir la presente acta liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA y WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, se celebró contrato MCI-MC-020-2020, en el cual se estableció como objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA BUSQUEDA DE COFINANCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN TRAMOS ESPECIFICOS DE LAS VEREDAS TAPIAS, REAVITA, CEBADAL, SAN VICENTE Y PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($24.578.000) M/CTE
b) Que la Secretaria de Hacienda Realizo el Registro del contrato MCI-MC-020-2020, con el N° 2020000672 del 10 de septiembre del 2020.

c) Que el 10 de septiembre de 2020, se le asigna la supervisión del contrato MCI-MC-020-2020, al Secretario de Planeación, siendo notificada el ING JEAN PAUL SIERRA SIERRA.
d) Que las partes firmaron acta de inicio el día 6 de noviembre de 2020, y en dicha acta se estableció como fecha de inicio de actividades el 6 de noviembre 2020.
e) Que WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, realizó las actividades establecidas mediante contrato MCI-MC-020-2020.
f) Que con fundamento en lo anterior las partes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato MCI-MC-020-2020, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.578.000	
VALOR ADICIONADO	$ 0	
VALOR CANCELADO ACTAS PARCIALES		$ 0
VALOR PRESENTE ACTA		$ 24.578.000
SALDO POR EJECUTAR		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 24.578.000	$ 24.578.000

En consecuencia, la Alcaldía de Ciénega y WILMER AURELIO GUERRERO MORENO identificado con cedula ce ciudadanía No. 1.049.617.321 de Tunja, se declaran a paz y salvo en lo relacionado con el contrato No. MCI-MC-020-2020. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presenta acta:

- Contrato No. MCI-MC-020-2020
- Informes de ejecución de actividades
- Acta de terminación de actividades
- Factura
- Seguridad social

Para constancia se firma por las partes, al día 6 del mes de enero de 2021.

JEAN PAUL SIERRA SIERRA
Secretario de Planeación
Supervisor

WILMER AURELIO GUERRERO
CC. 1.049.617.321 de Tunja
Contratista Contratista

Dr RAMIRO FONSECA CRUZ
Alcalde Municipal

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº 033 DE 2018

Cómbita, veintidós (22) de agosto de 2018

Señor:
WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C N° 1.049.617.321 DE TUNJA
Tunja

Ref. Carta de Aceptación de la I.P.M.C 033 DE 2018.

CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO C.C N° C.C 1.049.617.321 DE TUNJA
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CALLE 3, MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO CONTRA ENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la Sección 1, Subsección 7, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cómbita ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 033 DE 2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por Usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hace parte integral del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, Usted (es) deberá (n) ejecutar dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CALLE 3, MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Topografía, incluye carteras topográficas individuales por cada tramo a intervenir, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA SIRGAS del IGAC)	UN	1	1.000.000	1.000.000

2	Diseño Geométrico	UN	1	1.150.000	1.150.000
3	Estudio de tránsito incluye volúmenes, TPD, transito de diseño, planillas de aforo.	UN	1	2.000.000	2.000.000
4	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal	UN	1	1.500.000	1.500.000
5	Estudio de suelos (CBR) y geología, mínimo 7 puntos	UN	1	2.000.000	2.000.000
6	Diseño del pavimento	UN	1	2.000.000	2.000.000
7	Estudio hidrológico e hidráulico del manejo de aguas de cada uno de los tramos a pavimentar y su disposición final.	UN	1	2.000.000	2.000.000
8	Diseño estructural de sumideros, filtros de drenaje y diseño de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.	UN	1	2.500.000	2.500.000
9	Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.	UN	1	1.800.000	1.800.000
10	Elaboración del cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución.	UN	1	1.700.000	1.700.000
11	Formulación y estructuración del Proyecto	UN	1	3.000.000	3.000.000
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION					**21.800.000**

Cuyo desarrollo metodológico propuesto involucra la realización de las siguientes actividades:

Realizar el levantamiento topográfico y el diseño geométrico de las vías a intervenir que incluye carteras topográficas, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA), cumpliendo con los requerimientos para la formulación y presentación de proyectos ante entidades del orden nacional como REGALIAS.

Realizar los estudios de suelos, geología, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de tránsito y señalización, requeridos para el diseño de la estructura de pavimento y el diseño de las obras hidráulicas.

Realizar el Diseño estructural de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.

Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.

Elaboración de presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, flujo de caja y cronograma de actividades.

Realizar las actividades profesionales, totales y detalladas en el presupuesto oficial, en condiciones de calidad y seguridad adecuadas.

Elaborar la estructuración total del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presente contrato para los efectos legales y fiscales tiene un valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)** el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación

CLÁUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Cómbita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180001584, expedido por la Secretaría de Hacienda por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) MCTE, afectando los rubros 231208103

denominado Construcción. Ampliación y mantenimiento de la malla vial, 2324504104 denominado Construcción. Ampliación y mantenimiento de la malla vial, 2353121423101 denominado Construcción, Ampliación y mantenimiento de la malla vial y 235315111101 denominado Construcción, Mantenimiento y adecuación de la malla vial para la vigencia fiscal 2018, que garantiza los recursos para la celebración del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL PROPONENTE: El proponente se compromete a:

1. Dar cumplimiento a la ejecución de las especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Publicar la información solicitada por la entidad en los términos requeridos cuando haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
5. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Disponer del equipo de trabajo establecido en la invitación.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato del presente proceso estará a cargo de la SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

CLÁUSULA NOVENA – LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo al recibido a satisfacción del Municipio, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. La liquidación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes al recibido a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16,17 y 18.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio podrá imponer sanciones pecuniarias al contratista de acuerdo con lo establecido en el código contencioso administrativo, articulo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y demás concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, el Municipio de Cómbita podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivale al diez (10 %) del valor del contrato, suma esta que se ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni en todos ni en parte por el Contratista, sin el consentimiento previo del Municipio, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de la carta de aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Cómbita de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS: atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 que indica: "*Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"* la entidad no hace exigibles las misma para el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal se aprueben las garantías exigidas.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, Usted (es) quedará (n) informado (s) de la aceptación de la oferta y notificado (s), decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

OSCAR LEONARDO ÁVILA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.
Supervisor

Acepto,

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C N° C.C 1.049.617.321 DE TUNJA
CONTRATISTA

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA NIT 891.801.932- 1			
	Macroproceso: APOYO				
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	CO-F-AC-20	Página 1 de 2	
	Formato ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 035 de Junio 09 de 2014		

ACTA DE LIQUIDACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO 033 DE 2018

CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO CC. No 1049617321 de Tunja
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CALLE 3 MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ
FECHA INICIACIÓN	22 AGOSTO 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)
PLAZO PACTADO	QUINCE (15) DIAS APARTIR DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA

En Cómbita, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron, por una parte, el Doctor **OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO** Alcalde Municipal el Secretario de Planeación y Gestión Territorial, **JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA** en calidad de Supervisor designado por la entidad territorial y el Señor **WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** identificado con **CC. No 1049617321 de Tunja** calidad de contratista con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en mención.

BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO		$21.800.000
VALOR ACTA RECIBO FINAL	$ 21.800.000	
SUMAS IGUALES	$21.800.000	$21.800.000

Con registro de compromiso No 2018000745 Rubro 231208103 el valor de setecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 718.864) Rubro 2324504104 el valor de trecientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos ($385.507) Rubro 2353121423101 el valor de diecisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres

pesos con cuarenta y seis centavos ($17.477.753.46) Rubro 235315111101 el valor de tres millones doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($3.219.875.54)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
contratista

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Alcalde

ACUERDO No. 6 DE 12/03/2019

12/03/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD COMBITA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Edificio Municipal Calle 3 Nº 5-63. Teléfono (8) 7310097 - Fax 7310097
E-mail: alcaldia@combita-boyaca.gov.co - www.combita-boyaca.gov.co • Cód. Postal 150201

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico planeacion@combita-boyaca.gov.co, del día 04 de marzo de año 2019, la Secretaría Técnica del OCAD COMBITA, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiónes que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 6 del 12 de marzo de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD COMBITA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2018152040006	Mejoramiento De La Via Urbana Calle 3 Municipio de Cómbita, Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$692.761.614,84
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios - COMBITA	Fondo de compensación regional		2019	$692.761.614,84
Valor Aprobado por el Ocad	$692.761.614,84			

Código Bpin	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2018152040006	Mejoramiento De La Via Urbana Calle 3 Municipio de Cómbita, Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$692.761.614,84
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios - COMBITA	Fondo de compensación regional		2019	$692.761.614,84
Valor Aprobado por el Ocad	$692.761.614,84			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipios – COMBITA	Fondo de compensación regional	2019	$692.761.614,84		$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE COMBITA			**Valor**	**$647.440.761,53**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE COMBITA			**Valor**	**$45.320.853,31**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 045 DE 2017					

CAMPO EDITABLE

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

¡POR LA DIGNIDAD DE TODOS!

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Combitá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
ALCALDE
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
COMBITA

JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
COMBITA

Fecha de la sesión del OCAD: (12/03/2019)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (12/03/2019) y No 6

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

¡POR LA DIGNIDAD DE TODOS!

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº 040 DE 2018

Cómbita, veinticuatro (24) de septiembre de 2018

Señor:
WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C N° 1.049.617.321 DE TUNJA
Tunja

Ref. Carta de Aceptación de la I.P.M.C 040 DE 2018.

CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO C.C N° C.C 1.049.617.321 DE TUNJA
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA VEREDA SANTA BARBARA, SECTOR EL ESPARTILLAL, COMBITA, BOYACÁ
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO CONTRA ENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la Sección 1, Subsección 7, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cómbita ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 040 DE 2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por Usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hace parte integral del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, Usted (es) deberá (n) ejecutar dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA VEREDA SANTA BARBARA, SECTOR EL ESPARTILLAL, COMBITA, BOYACÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Topografía, incluye carteras topográficas individuales por cada tramo a intervenir, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA SIRGAS del IGAC)	UN	1	1.000.000	1.000.000

2	Diseño Geométrico	UN	1	1.150.000	1.150.000
3	Estudio de tránsito incluye volúmenes, TPD, transito de diseño, planillas de aforo.	UN	1	2.000.000	2.000.000
4	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal	UN	1	1.500.000	1.500.000
5	Estudio de suelos (CBR) y geología, mínimo 7 puntos	UN	1	2.000.000	2.000.000
6	Diseño del pavimento	UN	1	2.000.000	2.000.000
7	Estudio hidrológico e hidráulico del manejo de aguas de cada uno de los tramos a pavimentar y su disposición final.	UN	1	2.000.000	2.000.000
8	Diseño estructural de sumideros, filtros de drenaje y diseño de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.	UN	1	2.500.000	2.500.000
9	Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.	UN	1	1.800.000	1.800.000
10	Elaboración del cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución.	UN	1	1.700.000	1.700.000
11	Formulación y estructuración del Proyecto	UN	1	3.000.000	3.000.000
TOTAL ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION					**21.800.000**

Cuyo desarrollo metodológico propuesto involucra la realización de las siguientes actividades:

Realizar el levantamiento topográfico y el diseño geométrico de las vías a intervenir que incluye carteras topográficas, localización, nivelación de ejes y debe tener puntos GPS referido o amarrado a coordenadas reales (sistema MAGNA), cumpliendo con los requerimientos para la formulación y presentación de proyectos ante entidades del orden nacional como REGALIAS.

Realizar los estudios de suelos, geología, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de tránsito y señalización, requeridos para el diseño de la estructura de pavimento y el diseño de las obras hidráulicas.

Realizar el Diseño estructural de pavimento que incluye: plantas, cortes, despieces y detalles.

Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.

Elaboración de presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, flujo de caja y cronograma de actividades.

Realizar las actividades profesionales, totales y detalladas en el presupuesto oficial, en condiciones de calidad y seguridad adecuadas.

Elaborar la estructuración total del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presente contrato para los efectos legales y fiscales tiene un valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)** el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación

CLÁUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Combita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018000688 del 12 de septiembre de 2018 expedido por la Secretaria de Hacienda, afectando los rubros 23531111101 denominado Construcción y/o Mantenimiento Escenarios

Deportivos por valor de 20.847.026,50 y 235315111101 denominado Construcción. Ampliación y mantenimiento de la malla vial por valor de $1.334.597,37, 23531512211101 denominado Construcción. Ampliación y mantenimiento de la malla vial por valor de $6.521.367,46, 235315221101 denominado Construcción. Ampliación y mantenimiento de la malla vial por valor de 1.015.506,81 y 235315511101 denominado Construcción, mantenimiento y adecuación de la malla vial por valor de 12.928.528,36 para un total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000) MCTE para la vigencia fiscal 2018, que garantiza los recursos para la celebración del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL PROPONENTE: El proponente se compromete a:

1. Dar cumplimiento a la ejecución de las especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Publicar la información solicitada por la entidad en los términos requeridos cuando haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
5. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Disponer del equipo de trabajo establecido en la invitación.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato del presente proceso estará a cargo de la SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

CLÁUSULA NOVENA – LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo al recibido a satisfacción del Municipio, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. La liquidación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes al recibido a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16,17 y 18.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio podrá imponer sanciones pecuniarias al contratista de acuerdo con lo establecido en el código contencioso administrativo, articulo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y demás concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, el Municipio de Cómbita podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivale al diez (10 %) del valor del contrato, suma esta que se ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni en todos ni en parte por el Contratista, sin el consentimiento previo del Municipio, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de la carta de aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Cómbita de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS: atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 que indica: "*Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"* la entidad no hace exigibles las misma para el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal se aprueben las garantías exigidas.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, Usted (es) quedará (n) informado (s) de la aceptación de la oferta y notificado (s), decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

OSCAR LEONARDO ÁVILA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.
Supervisor

Acepto,

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
C.C N° C.C 1.049.617.321 DE TUNJA
CONTRATISTA

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
ELABORÓ	*María Fernanda Góngora González*	*REVISÓ*	*María Fernanda Góngora González*	*APROBÓ*	*Leonardo Ávila Romero*

ACTA DE LIQUIDACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO 040 DE 2018

CONTRATISTA	WILMER AURELIO GUERRERO MORENO CC. No 1049617321 de Tunja
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA SANTA BÁRBARA, SECTOR ESPARTILLAL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ
FECHA INICIACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000)
PLAZO PACTADO	QUINCE (15) DIAS APARTIR DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA

En Cómbita, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2018, se reunieron, por una parte, el Secretario de Planeación y Gestión Territorial, **JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA** en calidad de Supervisor designado por la entidad territorial y el Señor **WILMER AURELIO GUERRERO MORENO** identificado con **CC. No 1049617321 de Tunja** calidad de contratista con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en mención

BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO		$21.800.000
VALOR ACTA RECIBO FINAL	$ 21.800.000	
SUMAS IGUALES	$21.800.000	$21.800.000

Con registro de compromiso No 2018000877 rubro 235315111101 el valor de un millón trecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 1.334.597.37) rubro 23531512211101 el valor de seis millones quinientos veintiún mil trecientos sesenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 6.521.367.46) rubro 235315221101 el valor de un millón quince mil quinientos seis pesos con ochenta y un

centavos. ($1.015.506.81) Rubro 235315511101 el valor de doce millones novecientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesos con treinta y seis centavos ($12.928.528.36)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

WILMER AURELIO GUERRERO MORENO
contratista

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Alcalde

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Erika Fonseca Suarez*	REVISÓ	*Jairo Andrés Guerrero Valencia*	APROBÓ	*Maria Fernanda Góngora*
Los arriba afirmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma					

ACUERDO No. 4 DE 21/12/2018

21/12/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD COMBITA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico planeacion@combita-boyaca.gov.co, del día 14 de diciembre de año 2018, la Secretaría Técnica del OCAD COMBITA, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiónes que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 4 del 21 de diciembre de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD COMBITA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018152040001	Mejoramiento De La Vía Terciaria Vereda Santa Barbara Sector el Espartillal Cómbita, Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$466.912.438,62
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios - COMBITA	Fondo de compensación regional		2019	$446.224.576,62
Valor Aprobado por el Ocad	$466.912.438,62			

CAMPO EDITABLE

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Combitá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
ALCALDE
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
COMBITA

JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA
SECRETARIA DE PLANEACION
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
COMBITA

Fecha de la sesión del OCAD: (21/12/2018)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21/12/2018) y No 4

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

¡POR LA DIGNIDAD DE TODOS!